

MODELO DE CONVENIO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES

Conste por el presente documento que se firma por cuádruplicado, el Convenio de Práctica Preprofesional, celebrado de conformidad con el artículo 12º y siguientes de la Ley N° 28518, Ley sobre Modalidades Formativas Laborales, y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2005-TR, que se celebra entre **LA EMPRESA, EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL y EL PRACTICANTE**, identificados en este documento, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CONDICIONES GENERALES:

A. LA EMPRESA

Razón Social :
RUC :
Domicilio :

Actividad Económica :
Representante :
Doc. de Identidad del representante :

B. EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Razón Social : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
RUC : 20138705944
Domicilio : AV. JUAN PABLO II 306, BELLAVISTA, CALLAO
Representante : Dr. Alfonso S. Amable Farro
Responsable del Comité de Extensión y Responsabilidad Social
Facultad de Ciencias Administrativas

Doc. de Identidad del representante : 15728801

C. EL (LA) PRACTICANTE

Nombre :
Doc. de Identidad:
Tipo y Número de Identidad :
Nacionalidad :
Fecha de Nacimiento :
Sexo :
Domicilio :
Situación del Practicante : ESTUDIANTE CICLO
Centro de Formación : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Profesional que lo presenta :
Especialidad :
Ocupación materia de la capacitación : PRACTICAS PRE PROFESIONALES

D. CONDICIONES DEL CONVENIO

Plazo de duración: 3 meses mínimo, desde - hasta el
Días de las prácticas: 30 horas semanales máximo
Horario de las prácticas : a.m. – p.m.
Subvención Económica : S/. 00. Remunerado
Área donde se realiza las Prácticas : ADMINISTRATIVA

CLÁUSULAS DEL CONVENIO:

PRIMERO: EL PRACTICANTE manifiesta su interés y necesidad de efectuar su Práctica Preprofesional, durante su condición de estudiante, para aplicar sus conocimientos, habilidades y aptitudes, mediante el desempeño en una situación real de trabajo. Por su parte, LA EMPRESA acepta colaborar, tanto con el indicado CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL como con EL PRACTICANTE en su tarea formativa.

SEGUNDO: EL PRACTICANTE desempeñará las actividades formativas de PRACTICANTE DE ADMINISTRACIÓN en el área de ADMINISTRACIÓN en el domicilio de la empresa ubicado en Av. de acuerdo a las condiciones generales señalados en el literal d).

TERCERO: Para efectos del presente convenio LA EMPRESA, se obliga a:

- 1) Brindar orientación y capacitación técnica y profesional a EL PRACTICANTE, dentro de su área de formación académica, así como evaluar sus prácticas.
- 2) Designar a un supervisor para impartir la orientación correspondiente a EL PRACTICANTE y para verificar el desarrollo y cumplimiento del Plan de Específico de Aprendizaje.
- 3) Emitir los informes que requiera el CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, en relación con las actividades de EL PRACTICANTE.
- 4) No cobrar suma alguna por la Formación otorgada.
- 5) Expedir la certificación de Prácticas Preprofesionales correspondiente.

CUARTO: Para efectos del presente convenio EL PRACTICANTE, se obliga a:

- 1) Suscribir un convenio de Práctica con LA EMPRESA acatando las disposiciones formativas que se le asignen.
- 2) Desarrollar sus Prácticas Preprofesionales con disciplina y responsabilidad.
- 3) Cumplir con el desarrollo del Plan Específico de Aprendizaje que aplique LA EMPRESA.
- 4) Sujetarse a las disposiciones administrativas internas que le señale LA EMPRESA.
- 5) La practica debe ser realizada de modo efectivo
- 6) Actuar con diligencia, buena fe, disciplina y responsabilidad en el cumplimiento de sus labores.
- 7) Acatar disposiciones formativas y el plan específico de aprendizaje de la empresa
- 8) Guardar reserva de la información conocida en la empresa

QUINTO: Son obligaciones del **CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL:**

- 1) Planificar y desarrollar los programas formativos que respondan a las necesidades del mercado laboral con participación del sector productivo.
- 2) Dirigir y conducir las actividades de formación de EL PRACTICANTE en coordinación con la empresa.
- 3) Supervisar, evaluar y certificar las actividades formativas.
- 4) Coordinar con la empresa el mecanismo de monitoreo y supervisión de las actividades que desarrolla el practicante.

SEXTO: LA EMPRESA concederá a EL (LA) PRACTICANTE una subvención económica mensual de S/ 000.00 (..... con 00/100 soles).

De conformidad con el artículo 47° de la Ley N ° 28518, esta subvención económica mensual no tiene carácter remunerativo y no está afecta al pago del Impuesto a la Renta, otros impuestos, contribuciones ni aportaciones de ningún tipo a cargo de LA EMPRESA.

La subvención económica mensual no está sujeta a ningún tipo de retención a cargo de EL (LA) PRACTICANTE, salvo afiliación facultativa por parte de este a un sistema pensionario

SEPTIMO: Las partes acuerdan la aplicación de las causas de modificación, suspensión y terminación del convenio, que se detallan a continuación:

Son causas de modificación del convenio:

- a) El cambio de horario de clases de **EL PRACTICANTE** que dificulte el cumplimiento de las 30 horas semanales de capacitación.
- b) Por acuerdo entre **EL PRACTICANTE, LA EMPRESA, EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, EL PADRE O TUTOR** (interviene el padre o tutor sólo en caso de ser el practicante menor de edad).

Son causas de suspensión del convenio:

- a) La enfermedad y el accidente comprobados, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 8) de la cláusula tercera del presente convenio.
- b) Por descanso físico subvencionado en caso que el convenio se prorrogue a un plazo mayor de doce meses.
- c) El permiso concedido por la empresa.
- d) La sanción disciplinaria.
- e) El caso fortuito o fuerza mayor.

Son causas de terminación del convenio:

- a) El cumplimiento del plazo estipulado en la letra D, Condiciones del Convenio, de las Condiciones Generales.
- b) El mutuo disenso entre **EL PRACTICANTE** y **LA EMPRESA**.
- c) El fallecimiento de **EL PRACTICANTE**.
- d) La invalidez absoluta permanente.
- e) No guardar reserva de toda la información y/o documentación que **EL PRACTICANTE** conozca durante el desarrollo de la práctica.

- f) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de **EL PRACTICANTE** y específicamente las contempladas en la cláusula cuarta del presente convenio.
- g) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del **CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL**, específicamente las contempladas en la cláusula quinta del presente convenio.
- h) Por renuncia o retiro voluntario por parte de **EL (LA) PRACTICANTE**, mediante aviso a **LA EMPRESA** con antelación de diez (10) días hábiles.

OCTAVO: **EL PRACTICANTE** declara conocer la naturaleza del presente convenio, el cual no tiene carácter laboral, de tal modo que sólo genera para las partes, los derechos y obligaciones específicamente previsto en el mismo y en el texto de la Ley N° 28518 y el Decreto Supremo N° 007-2005-TR.

NOVENO: Para todos los efectos relacionados con el presente convenio, las partes señalan como su domicilio el que aparece consignado en la parte introductoria de éste, los cuales se tendrán por válidos en tanto la variación no haya sido comunicada por escrito a la otra parte.

Las partes, después de leído el presente convenio, se ratifican en su contenido y lo suscriben en señal de conformidad en cuatro ejemplares; el primero para **LA EMPRESA**, el segundo para **EL PRACTICANTE**, el tercero para **EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL**, y el cuarto será puesto en conocimiento y registrado ante la Autoridad Administrativa de Trabajo dentro de los quince (15) días naturales de la suscripción; de lo que damos fe.

Suscrito en la ciudad de LIMA, a los días del mes de del 2023

.....
**EL CENTRO DE FORMACIÓN
PROFESIONAL**

.....
LA EMPRESA

.....
EL PRACTICANTE